## Sentencia del Tribunal General de 10 de octubre de 2017 — Kolachi Raj Industrial/Comisión (Asunto T-435/15) (¹)

[«Dumping — Importación de bicicletas expedidas desde Camboya, Pakistán y Filipinas — Ampliación a estas importaciones del derecho antidumping definitivo establecido sobre las importaciones de bicicletas originarias de China — Reglamento de Ejecución (UE) 2015/776 — Artículo 13, apartado 2, letras a) y b), del Reglamento (CE) n.º 1225/2009 — Operaciones de montaje — Procedencia y origen de piezas de bicicleta — Certificados de origen — Valor probatorio insuficiente — Costes de fabricación de piezas de bicicleta»]

(2017/C 402/29)

Lengua de procedimiento: inglés

## **Partes**

Demandante: Kolachi Raj Industrial (Private) Ltd (Karachi, Pakistan) (representante: P. Bentley, QC)

Demandada: Comisión Europea (representantes: J.-F. Brakeland, M. França y A. Demeneix, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: European Bicycle Manufacturers Association (EBMA) (representantes: L. Ruessmann, avocat y J. Beck, Solicitor)

## Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE, por el que se solicita la anulación del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/776 de la Comisión, de 18 de mayo de 2015, por el que se amplía el derecho antidumping definitivo establecido mediante el Reglamento (UE) n.º 502/2013 del Consejo a las importaciones de bicicletas originarias de la República Popular China a las importaciones de bicicletas procedentes de Camboya, Pakistán y Filipinas, hayan sido o no declaradas originarias de Camboya, Pakistán o Filipinas (DO 2015, L 122, p. 4), en lo que afecta a la demandante.

## Fallo

- 1) Anular el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/776 de la Comisión, de 18 de mayo de 2015, por el que se amplía el derecho antidumping definitivo establecido mediante el Reglamento (UE) n.º 502/2013 del Consejo a las importaciones de bicicletas originarias de la República Popular China a las importaciones de bicicletas procedentes de Camboya, Pakistán y Filipinas, hayan sido o no declaradas originarias de Camboya, Pakistán o Filipinas, en lo que afecta a Kolachi Raj Industrial (Private) Ltd.
- 2) La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las de Kolachi Raj Industrial (Private.)
- 3) European Bicycle Manufacturers Association (EBMA) cargará con sus propias costas.

<sup>(1)</sup> DO C 328 de 5.10.2015.